

COMUNICADO

SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y HOMÓLOGOS,

SUBSECRETARIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y HOMÓLOGOS

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL “LA ESCUELA AL CENTRO”

En relación al proceso de implementación del Calendario Escolar para el ciclo 2016-2017, me permito informarles lo siguiente:

El día de 1º de junio de 2016, en su primera sesión ordinaria, el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, CONAPASE, emitió su opinión respecto de los Lineamientos propuestos por la SEP en materia del Calendario Escolar.

Una vez recibida su opinión, el día de 2 de junio de 2016 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo número 05/06/16 por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las autoridades educativas locales y escolares implementen el calendario escolar de 185 días que determine la Secretaría de Educación Pública.
http://www.dof.gob.mx/DOFmobile/nota_detalle_popup.php?codigo=5439711
- Acuerdo número 06/06/16 por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las autoridades escolares soliciten autorización para realizar ajustes al calendario escolar que determine la Secretaría de Educación Pública.
http://www.dof.gob.mx/DOFmobile/nota_detalle_popup.php?codigo=5439712

Durante el registro y atención de las dudas y comentarios expresados por la comunidad escolar a raíz de la publicación de los calendarios escolares correspondientes al ciclo escolar 2015-2016, hemos identificado algunas inquietudes relevantes, respecto de las cuales me permito comunicar las siguientes precisiones de la Secretaría de Educación Pública:

Primero. Las recientes reformas a la Ley General de Educación en materia del calendario escolar, establecen que **las autoridades escolares están facultadas para realizar ajustes al calendario publicado por la SEP, en el marco de su autonomía de gestión escolar, previa autorización de la Autoridad Educativa Local (AEL).** En ese sentido, resulta pertinente atender la recomendación del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE), para que las autoridades educativas (federal, estatal y escolar) sean respetuosas del proceso de reflexión entre docentes y padres de familia, escuchando con atención y tolerancia los distintos puntos; acercando la información que les permita



valorar las ventajas de tener un calendario más flexible, así como acordar la mejor forma de implementarlo. Coincidimos en que, **por encima de todo, se debe privilegiar la armonía de la comunidad escolar, con independencia de la decisión que se tome.** Las directoras y directores de las escuelas, así como las autoridades educativas federal y estatal, **debemos velar por que las comunidades escolares salgan fortalecidas de este proceso.**

Segundo. Respecto del periodo de **RECESO DE CLASES** y el periodo de **AJUSTE DE CALENDARIO**, previstos en el calendario escolar de 185 días, es necesario tener presentes las siguientes disposiciones:

- 1. AJUSTE DE CALENDARIO ESCOLAR, del 10 al 28 de julio, los profesores y directores que cumplieron ampliando la jornada escolar, no podrán ser requeridos por la autoridad educativa, durante ese periodo.**
- El periodo de AJUSTE DE CALENDARIO ESCOLAR solamente aplica a los profesores y directores de las escuelas que implementaron un calendario de 185 días.

Tercero. El proceso de reflexión sobre el calendario y la jornada que resultan más adecuados para el mejoramiento de los aprendizajes, requiere que las Autoridades Educativas Locales aseguren la participación y la toma informada y responsable de las decisiones que corresponden al Consejo Técnico Escolar y la opinión del Consejo Escolar de Participación Social; asimismo, es necesario garantizar el cumplimiento de los procedimientos que establecen los Lineamientos respecto a la solicitud y autorización por parte de la autoridad educativa local, así como la amplia difusión a la comunidad educativa del calendario y jornada escolar que operarán en su escuela en el ciclo escolar 2016-2017. **Para ello la SEP ha definido las siguientes fechas y plazos:**

Actividad	Fecha límite propuesta
Reflexión en el Consejo Técnico Escolar respecto las opciones de calendario (200 o 185) y la necesidad de realizar ajustes	7ª sesión ordinaria 27 de mayo de 2016
Decisión en la escuela en el pleno del Consejo Técnico Escolar	Hasta 6 de junio de 2016

Consulta a los Consejos Escolares de Participación Social	Hasta 13 de junio de 2016
Entrega de solicitudes de Autorización y Actas por directores a los Supervisores Escolares	Hasta 20 junio de 2016
Entrega de autorizaciones a las escuelas por parte de la Autoridad Educativa Local	Hasta 1° Julio de 2016
Difusión de calendario con la totalidad de padres de familia	Entre el 1° y el 15 de julio de 2016
Notificación a la Autoridad Educativa Local del listado de escuelas que fueron autorizadas para 185 días o ajuste	A partir de contar con la autorización hasta el 15 de julio de 2016
Publicación en el Diario Oficial de la entidad de los ajustes autorizados y estadística de opciones de calendario y notificación a la SEP	Hasta el 31 de julio de 2016

Cuarto. La selección del calendario escolar de 185 días o de 200 días no deberá implicar para la comunidad escolar ni más ni menos horas de servicio educativo, sino una distribución distinta del mismo tiempo efectivo de clase.

En las escuelas que opten por el calendario de 185 días, las horas de trabajo correspondientes a los 15 días de reducción del calendario se deberán compensar a lo largo del ciclo escolar. En promedio, el tiempo de ampliación de la jornada sería de 30 minutos diarios, pero podrá ajustarse en cada escuela garantizando que se compense el tiempo efectivo de clase de los 15 días.

Quinto. La autoridad educativa local deberá procurar que **la selección y ajustes al calendario escolar, estén orientados a fortalecer la normalidad mínima del servicio educativo y el fortalecimiento del Consejo Técnico Escolar**, como dos condiciones necesarias para cumplir con las prioridades educativas de la educación básica: mejora de las competencias de lectura, escritura y matemáticas; disminución del rezago y abandono escolar, y fortalecimiento de una sana convivencia escolar.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016.


MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ
 Presidente suplente del Consejo Directivo
 Nacional "La Escuela al Centro"